

CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS DE SAN JULIÁN Y SAN MATEO. CUENCA 2018

BASES

1) El presente Concurso tiene como objeto seleccionar los carteles oficiales de las Fiestas de San Julián y de San Mateo del año 2018.

2) El contenido de dichos carteles será de libre elección del participante, debiendo reflejar el ambiente y espíritu festivo propio de dichas fiestas.

3) La composición adoptará la forma vertical y su formato será de 70 centímetros de alto x 50 de ancho.

Se presentarán convenientemente embalados, montados sobre bastidor o soporte rígido, de cartón pluma o similar, de un grosor de entre 0,5 a 1 cm.

Los originales podrán ser ejecutados con libertad de procedimiento, de manera que su reproducción no ofrezca dificultades, quedando expresamente excluidas las tintas metálicas y los colores fluorescentes.

4) Los carteles deberán contener el siguiente texto:

“FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE SAN JULIAN. CUENCA

Del 16 al 26 de agosto de 2018”

O si se trata de San Mateo:

“SAN MATEO 2018. CUENCA.

Del 18 al 21 de Septiembre

También incluirán el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, como organizador de las fiestas promocionadas, reservándose el propio Ayuntamiento la facultad de modificar o sustituir los logotipos que aparezcan en el original, así como de variar el emplazamiento de los mismos en la composición definitiva de los carteles.

5) Podrán participar en dichos concursos los artistas y diseñadores que estén interesados, nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra por autor, original, inédita y de técnica libre.

6) El jurado valorará la calidad gráfica de las propuestas así como su eficacia comunicadora.

7) El ganador del conculso deberá entregar la obra en formato digital, en alta resolución, para su perfecta reproducción en imprenta.

En caso de haber sido realizado por medio de sistemas informáticos, el autor estará obligado a presentar un disco CD de datos, con los archivos en formato TIFF o PDF en

alta resolución, es decir a 300 píxeles por pulgada al tamaño de impresión y en colores CMYK. o, en su defecto, el documento en el formato de la aplicación con la que fue creado, incluyendo todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas.

8) Los carteles deberán ser originales e inéditos, y no supondrán, en todo o en parte, copia o plagio de escena fotográfica, carteles o dibujos ya publicados en cualquiera de sus formas. En cuanto al uso de fotografías o elementos escaneados reales, no serán aceptadas aquellas que por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad, siendo el autor el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir.

9) El plazo de presentación de trabajos finalizará el próximo 9 de Julio para el Cartel de las Ferias y Fiestas de San Julián, y el 3 de Agosto para las fiestas de San Mateo.

10) Los trabajos se presentarán en días laborables, en horario de 10 a 14 horas en:

Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Área de Festejos

Plaza Mayor, nº 1

16001- CUENCA

11) Para garantizar el anonimato de los participantes en el concurso, los carteles serán presentados, debidamente embalados, sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Deberá adjuntarse al cartel un sobre cerrado en cuyo exterior figurará únicamente el lema del cartel. En su interior deberá constar nuevamente el lema, junto al nombre y apellidos del autor, o autores si actúan en equipo, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

12) Por cada entrega se expedirá un recibo de entrada, en el que se hará constar el número de orden y la fecha de recepción.

13) Con los trabajos presentados y admitidos se podrá celebrar una exposición en el lugar y fecha que oportunamente se dará a conocer.

14) El Jurado estará compuesto por el Concejal responsable del Área de Seguridad y Servicios a la Ciudad, como presidente del mismo, por un representante del Grupo Municipal Popular, por un representante del Grupo Municipal Socialista, por un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, por un representante del Grupo Municipal Ciudadanos, y por un artista o diseñador.

15) El Jurado podrá declarar desierto el concurso, si considera que deben ser rechazadas todas las obras presentadas.

16) Se establece un único premio en metálico, por importe de 1.000 € para cada uno de los carteles ganadores. El premio quedará sometido a las retenciones establecidas en la legislación vigente.

17) El ganador del premio, a cambio del importe del mismo, otorga al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Cuenca adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

18) La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

19) Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

20) Los carteles no premiados podrán ser retirados por los autores o personas debidamente autorizadas, aportando los recibos a que se refiere el apartado 12, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al cierre de la exposición.

21) Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Cuenca podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

22) El fallo del Jurado, que tendrá carácter inapelable, será elevado a acto administrativo, pudiendo éste ser impugnado de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

23) La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Cuenca, a 11 de Mayo de 2018
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo: Pedro José García Hidalgo